



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación suplente del Docente LÓPEZ, Jorge Alberto 05/05 al 12/05 EX-2022-00125761- -UNC-SAAD#C
NM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00574354- -UNC-SAAD#CNM por el Docente LÓPEZ, Jorge Alberto (Legajo N° 33.095), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “c” (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo como Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional (Código 201) y horas ocho (8) cátedra inherentes al cargo de gestión (Código 230), y en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial del suplente en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00350074-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se indican más adelante, desde el 05/05/2022 hasta el 12/05/2022:

- SANCHEZ, Claudia Marcela (Legajo N° 50.897), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.